



Vistos, la Resolución N° 000017-2025-OAF/MC, el Informe N° 0000142-2025-OPP/MC, Memorando N° 000092-2025-UE007/MC, la Directiva N° 005-2022-SG/MC aprobada mediante la Resolución de Secretaria General N° 000151-2022-SG/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución 000328-2024/MC, del 26 de agosto de 2024 se encargó las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura al Dr. Cesar Leandro Pérez Muñoz;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 000151-2022-SG/MC de fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-SG/MC – “Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución N.° 000017-2025-OAF/MC, de fecha 28 de mayo de 2025, se autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Lima del Dr. Cesar Leandro



Pérez Muñoz, Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a efectos que se constituya en dicha ciudad el día viernes 30 de mayo del presente año, para participar en la quinta Sesión del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI), a realizarse el viernes 30 de Mayo desde las 09:00 a.m. hasta las 13:00 p.m., en las instalaciones de la Sala Mochica, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, en atención al memorando múltiple N.º 000134-2025-SG/MC del despacho de Secretaría General del Ministerio de Cultura, que convoca a la quinta sesión del comité de seguimiento de Inversiones año 2025;

Que, a través del Memorando Múltiple N.º 000134-2025-SG/MC, la Secretaría General del Ministerio de Cultura convoca a la Quinta Sesión del Comité de Seguimiento de Inversiones – 2025, a realizarse el viernes 30 de mayo del presente año. Asimismo, se informa que el día jueves 29 de mayo de 2025, el Dr. Cesar Leandro Pérez Muñoz realizará gestiones ante la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, como parte de las actividades programadas en el marco de la comisión de servicios autorizada.

Que, teniendo en cuenta la ausencia del responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco los días 29 y 30 de mayo de 2025, por comisión de servicios a la ciudad de Lima y a la ciudad de Trujillo, y con la finalidad de no paralizar la gestión administrativa de la entidad este despacho considera conveniente encargar por suplencia las funciones de responsable (e) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, durante los días 29 y 30 de mayo de 2025, al servidor CAS Pajuelo Mori Niel Edgar;

Que, el numeral 6.10 - Suplencia y acciones administrativas de desplazamiento, de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, establece que (...) *Los servidores del Ministerio de Cultura bajo contratación CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: la designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios.(...);*

Que, asimismo el sub numeral 6.10.1 – La suplencia, de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, establece que (...) *La suplencia debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor por otro, en caso de vacancia o ausencia justificada, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 728, en estos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o función de quien reemplaza.(...);*

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones administrativas del Despacho de Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, este Despacho ha visto por conveniente encargar por suplencia las funciones de Responsable (e) de la precitado Despacho al Lic. Pajuelo Mori Niel Edgar, Arqueólogo Analista de la Unidad de Investigación y Conservación de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, durante el periodo comprendido entre el 29 al 30 de mayo de 2025;

Que, en cuanto a la formalidad de los actos administrativos que tengan por finalidad ejercer la suplencia de algún servidor, esta debe ser emitida vía acto resolutivo por el titular de la entidad;



En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución 000328-2024/MC y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 005-2022-SG/MC aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 000151-2022-SG/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, que el servidor CAS, Pajuelo Mori Niel Edgar, Arqueólogo Analista de la Unidad de Investigación y Conservación, asuma la suplencia de funciones de Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, por los días 29 y 30 de mayo de 2025, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad, en atención a la comisión de servicios del Dr. César Leandro Pérez Muñoz.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR en el modo y forma de ley a las unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado portal, según corresponda.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CESAR LEANDRO PEREZ MUÑOZ
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO